Firma Digital
Firmado digitalmente por TAPIA SOLARI Lourdes Katushka FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2024 15:55:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de Noviembre del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001484-2024-DINADAF/IPD

VISTO: El Oficio N° 335-FDNE 2024/18.12.24, signado en el Expediente N° 36757-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional Ecuestre; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 1235 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 24 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 002595-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 335-FDNE 2024/18.12.24, signado en el Expediente N° 36757-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional Ecuestre, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado "**BASE DE ENTRENAMIENTO 9",** a realizarse del 02 al 20 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ámsterdam – Holanda;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 1235 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 24 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 002595-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable, toda vez que, el Evento Internacional denominado "BASE DE ENTRENAMIENTO 9" se encuentra en su Programación de Ejecución Anual 2024 en el rubro de eventos internacionales, por lo tanto, es considerado como un evento **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 089-2024-P/IPD de fecha 21 de agosto de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRFPBQ**

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 080-2024IPD/P, de fecha 01 de agosto de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.– AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Ecuestre, en el evento deportiva internacional denominado "***BASE DE ENTRENAMIENTO 9***" que se realizara del 02 al 20 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ámsterdam – Holanda, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. *VALDEZ PRADO, ALONSO NAPOLEON : DEPORTISTA*

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Ecuestre, iniciara el 02 de diciembre de 2024 y culminara el 20 de diciembre de 2024, siendo la fecha de ida, el 01 de diciembre de 2024 y la fecha de retorno, el 21 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 1235 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 24 de noviembre de 2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Nacional Ecuestre dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Ecuestre, para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en la Sede Digital del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCRFPBQ**